

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACIÓN MENOR A 100 M2

MODIFICACIÓN
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



Ilustre Municipalidad
de Buin

DIRECCIÓN DE OBRAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE:
BUIN

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO

RURAL

NUMERO PERMISO
38
FECHA
26/10/2021
ROL S.I.I
984-3

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art.116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N°8110 fecha de ingreso 20/01/2021.
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 152 de fecha 07/01/2021
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° _____

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de OBRA MENOR - AMPLIACIÓN DE VIVIENDA MENOR A 100 M2
para el predio ubicado en calle/avenida/camino JOSÉ ATEAGA KOSTERN
N° 0107 lote 8 manzana A localidad o loteo VILLA SANTA ISABEL
_____ zona URBANO

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba _____
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

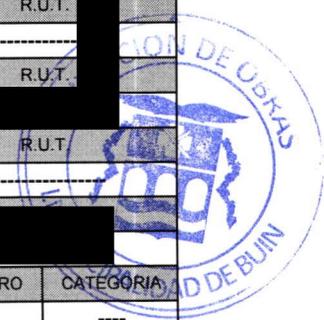
ARTÍCULO 166 DE LA L.G.U.C.

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : _____

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORÍA
REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORÍA



5.- Pago de Derechos:

SUPERFICIE AMPLIADA M2				83,78
CLASIFICACIÓN SEGÚN TABLA MINVU				E4
VALOR DE CLASIFICACIÓN E4				\$ 97.641
PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN E4				\$ 8.180.363
DERECHOS MUNICIPALES 1,5% DEL PRESUPUESTO				\$ 122.705
PRESUPUESTO POR MODIFICACIÓN				\$ 900.000
DERECHOS MUNICIPALES 1% DEL PRESUPUESTO				\$ 9.000
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%	\$ 131.705
DESCUENTO 50% ART. 166 LGUC				\$ 65.853
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO (FOLIO N°2136013 - 20/01/2021)			(-)	\$ 6.585
TOTAL A PAGAR				\$ 59.268
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	2298674	FECHA	26/10/2021
CONVENIO DE PAGO	N°	---	FECHA	---

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO).

- 1.- La construcción existente cuenta con un Permiso de Edificación N°70 de fecha 10/11/1995, y una Recepción Definitiva N°18 de fecha 27/03/1996 con una superficie de 48,69 m2.
- 2.- El presente Permiso aprueba la ampliación de vivienda de 83,78 m2, sin alterar la estructura original.
- 3.- Este Permiso deberá quedar en la obra para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.
- 4.- Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella, en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa, el que se entregará a la Dirección de Obras al momento de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.
- 5.- El constructor deberá mantener aseo del espacio público que enfrenta la obra. Se prohíbe depositar materiales, elementos de trabajo y escombros en espacio público salvo con autorización del Director de Obras. Los escombros deberán ser transportados a botadero autorizado.
- 6.- Para la Recepción Definitiva de Obras de Edificación, deberá contar con los planos y certificados de dotación y funcionamiento de los servicios sanitarios correspondientes que señala el Art. 5.2.6. Capítulo 2 , Art. 5.9.2 de Instalación Eléctrica interior de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, solo si procede.
- 7.- Las obras aprobadas en el presente Permiso de Obra Menor, deberán efectuarse en jornadas de lunes a viernes de 8.00 a 18.00 hrs. y sábado de 8.00 a 14.00 hrs.
- 8.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.



GUILLERMO IBACACHE GOMEZ
ARQUITECTO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

BCA
BCA / bca.